



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-03400474-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-03400474-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRB PHARMA S.A., solicita cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal ARTRODAR GLUCO / GLUCOSAMINA SULFATO POTASICA - DIACEREINA, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS, GLUCOSAMINA SULFATO POTASICA 750 mg – DIACEREINA 25 mg; aprobado por Certificado N° 38.575.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma TRB PHARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ARTRODAR GLUCO / GLUCOSAMINA SULFATO POTASICA - DIACEREINA, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS, GLUCOSAMINA SULFATO POTASICA 750 mg – DIACEREINA 25 mg; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.575, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-03400474-APN-DGA#ANMAT